



administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según lo establecido en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 12 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º ACAL/12/030144, relativo a ayudas de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos.* (2014080926)

No habiendo sido posible notificar la Resolución del Director General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de 22 de octubre de 2013, por la que se concede la ayuda de apoyo a los agricultores que participen en programas relativos a la calidad de los alimentos, dictada en el expediente n.º ACAL/12/030144 abierto a nombre de Fernando González Cotilla, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, sito en avda. Luis Ramallo, s/n., en Mérida, indicándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente según lo establecido en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su recepción, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 12 de febrero de 2014. El Jefe de Servicio de Producción Agraria, JOSÉ MARÍA GUERRERO PÉREZ.

• • •